En cumplimiento a lo previsto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, y del Artículo 2.2.1.2.1.5.1° del Decreto 1082 de 2015 se realiza el Estudio Previo para la Contratación bajo la Modalidad de Mínima Cuantía

1. DESCRIPCION SUCINTA DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

El artículo 2° de la Constitución Nacional, establece que son fines esenciales del estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución.

En consecuencia y de conformidad con lo establecido en el artículo 209 de la Constitución Política, la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones, para ello, las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

El Municipio, como entidad fundamental de la división político – administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes. (Art. 311 de la C.N.).

Así mismo el artículo 366 constitucional define: "El bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población son finalidades del Estado y será objetivo fundamental de su actividad la solución de las necesidades insatisfechas de salud, de educación, de saneamiento y agua potable, los cuales deben ser prioritarios.

En cumplimiento de lo anterior, el Municipio de Puerto Rico, Caquetá, elabora el presente estudio previo, integrado por los acápites que a continuación se exponen, esperando de esta manera identificar la necesidad que motiva la suscripción de un contrato estatal, y los elementos necesarios para desarrollar el procedimiento de escogencia del contratista que colaborará con la administración en la consecución de los fines estatales.

La ley 136 de 1994 en su artículo 91, modificado por el artículo 29 de la ley 1551 de 2012, define como las funciones de los alcaldes, entre otras, las siguientes:

ARTÍCULO 91.- Funciones. *Los alcaldes ejercerán las funciones que les asigna la Constitución, la ley, las ordenanzas, los acuerdos y las que le fueren delegadas por el presidente de la República o gobernador respectivo.*

Además de las funciones anteriores, los alcaldes tendrán las siguientes:

(…) d) En relación con la Administración Municipal:

(…) 5. Ordenar los gastos y celebrar los contratos y convenios municipales de acuerdo con el plan de desarrollo económico, social y con el presupuesto, observando las normas jurídicas aplicables.

En cumplimiento a lo previsto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, y del Artículo 2.2.1.2.1.5.1° del Decreto 1082 de 2015 se realiza el Estudio Previo para la Contratación bajo la Modalidad de Mínima Cuantía

Según el Ministerio de Educación Nacional, en Colombia la educación se define como un proceso de formación permanente, personal cultural y social que se fundamenta en una concepción integral de la persona humana, de su dignidad, de sus derechos y de sus deberes.

En la Constitución Política se dan las notas fundamentales de la naturaleza del servicio educativo. Allí se indica, por ejemplo, que se trata de un derecho de la persona, de un servicio público que tiene una función social y que corresponde al Estado regular y ejercer la suprema inspección y vigilancia respecto del servicio educativo con el fin de velar por su calidad, por el cumplimiento de sus fines y por la mejor formación moral, intelectual y física de los educandos. Así mismo, se establece que se debe garantizar el adecuado cubrimiento del servicio y asegurar a los menores las condiciones necesarias para su acceso y permanencia en el sistema educativo.

El artículo 67 constitucional indica: "*Artículo 67. La educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social; con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura. La nación y las entidades territoriales participarán en la dirección, financiación y administración de los servicios educativos estatales, en los términos que señalen la Constitución y la ley".*

La administración municipal de Puerto Rico Caquetá, pretender adelantar trabajos para realizar el mantenimiento de las sedes e instituciones educativas tanto de la zona rural como urbana del municipio. Este proyecto está alineado con el Plan de Desarrollo 2024-2027 "Puerto Rico Merece Más", que establece como una de sus prioridades la mejora de la infraestructura educativa en el municipio. El Plan reconoce que una educación de calidad es fundamental para el desarrollo integral de los ciudadanos y promueve inversiones en la infraestructura de las instituciones educativas como una estrategia clave para lograr este objetivo. Al mejorar las instalaciones educativas, el proyecto contribuirá directamente a fortalecer la calidad educativa, reduciendo la tasa de deserción escolar y promoviendo la equidad entre las instituciones urbanas y rurales. Además, se alineará con la meta del Plan de Desarrollo, la cual corresponde a proteger a los estudiantes y al personal al eliminar riesgos asociados a la infraestructura deteriorada y mejorar el ambiente de aprendizaje.

A lo largo de la vigencia 2024 la administración municipal ha recibido múltiples solicitudes de distintas instituciones y sedes educativas, tanto de la zona urbana como rural del municipio, donde se ha expuesto diferentes necesidades, entre las cuales se destaca el mejoramiento de la infraestructura física de algunos recintos educativos, que, por el paso del tiempo y el uso normal, se han deteriorado. Dichas solicitudes se relacionan a continuación:

NOMBRE DE LA INSTITUCION O SEDE EDUCATIVA	FECHA DE SOLICITUD	RURAL	URBANA
SIBERIA BAJA	19-02-2024		
LINDANAY	14-03-2024		
ARENOSO ORIENTE	01-04-2024		
DANUBIO	26-03-2024		
INSTITUCION EDUCATIVA ACEVEDO Y GOMEZ	25-01-2024 08-02-2024 20-08-2024		X
SANTANA RAMOS	21-02-2024		
RISARALDA	24-01-2024		

En cumplimiento a lo previsto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, y del Artículo 2.2.1.2.1.5.1° del Decreto 1082 de 2015 se realiza el Estudio Previo para la Contratación bajo la Modalidad de Mínima Cuantía

LIBANO ALTO	18-01-2024 18-07-2024		
INSTITUCION EDUCATIVA RURAL LA AGUILILLA	18-01-2024 17-05-2024 01-08-2024		
INSTITUCION EDUCATIVA RURAL EL LOBO – SEDE CENTRAL	16-01-2024		
INSTITUCION EDUCATIVA RURAL CENTRO INDIGENA NASA KIWE	08-01-2024 08-05-2024 18-07-2024 30-07-2024 17-07-2024		
ESTRELLA	20-03-2024		
ALTO RIECITO	06-05-2024		
SANTA ELENA	25-04-2024		
AURORA DEL GUAYAS	06-05-2024		
INSTITUCION EDUCATIVA RURAL JORGE ELICER GAITAN	25-04-2024 07-05-2024		
BRILLANTE BAJO	13-05-2024		
AGUA BLANCA	15-05-2024 05-06-2024		
LA PAZ	09-05-2024		
LA TIGRA	04-04-2024		
LAS IGLESIAS	22-03-2024		
MIRAFLORES BAJO	15-03-2024		
INSTITUCION EDUCATIVA LA ESMERALDA	24-05-2024		
INSTITUCION EDUCATIVA RURAL CAMPO HERMOSO	06-05-2024		
JUNIN	21-06-2024		
EL RECREO	19-06-2024		
SANCAYETANO ALTO	25-06-2024		
SANCAYETANO BAJO	25-06-2024		
MIRAFLORES DEL GUAYAS	23-07-2024		
MIRAFLORES BAJO	20-07-2024		
LOMA ALTA	02-08-2024		
VILLA HERMOSA BAJA	15-07-2024		
CAMPO ESTRELLA N° 1	30-07-2024		
INSTITUCION EDUCATIVA RURAL RIONEGRO	13-08-2024 14-08-2024		
COCONUCO N° 2	30-07-2024		
FLORESTA N° 2	30-07-2024		
LA ESPERANZA	24-07-2024		
CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL CAMINOS DE LUZ (CORFETEC)	18-07-2024		X
TROCHA B NEMAL	29-08-2024		

En cumplimiento a lo previsto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, y del Artículo 2.2.1.2.1.5.1° del Decreto 1082 de 2015 se realiza el Estudio Previo para la Contratación bajo la Modalidad de Mínima Cuantía

Dicha contratación tiene como objetivo el mejoramiento de la infraestructura física de las instalaciones de las instituciones educativas urbanas y rurales del municipio de Puerto Rico que presentan signos de deterioro en las cubiertas y los pisos, los cuales no solo comprometen la seguridad de estudiantes y el personal, sino que también afectan el rendimiento académico al crear un entorno de aprendizaje incómodo e inhóspito.

El proceso contractual se centrará en la reparación de techos dañados para asegurar una protección adecuada contra las inclemencias del tiempo. Además, se aplicarán tratamientos impermeabilizantes y mejoras en el aislamiento térmico para aumentar la durabilidad y eficiencia energética de las cubiertas.

En paralelo, se llevará a cabo la reparación y renovación de pisos. Algunos pisos deteriorados que fueron identificados serán reemplazados con materiales duraderos y seguros, y se instalarán nuevos revestimientos que sean fáciles de mantener y que proporcionen una superficie adecuada para las actividades educativas y recreativas.
Al abordar las deficiencias actuales en las infraestructuras educativas, el contrato no solo mejorará las condiciones de aprendizaje y seguridad, sino que también contribuirá al desarrollo integral de los estudiantes y al fortalecimiento de la comunidad en general. Esta intervención es fundamental para cumplir con los objetivos del Plan de Desarrollo, que busca ofrecer una educación de calidad y reducir las desigualdades entre las diferentes áreas del municipio.

Por lo anterior expuesto el municipio de puerto rico Caquetá, en desarrollo de sus funciones, considera necesario la suscripción de un contrato de suministro con una persona natural o jurídica para la adquisición de estos elementos, que a su vez facilite a los estudiantes acceder en condiciones óptimas al servicio educativo en el municipio de Puerto Rico Caquetá.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES ESENCIALES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.1 Objeto: SUMINISTRO DE MATERIALES PARA REALIZAR EL MANTENIMIENTO Y EMBELLECIMIENTO DE LAS SEDES E INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL AREA RURAL Y URBANA DEL MUNICIPIO DE PUERTO RICO CAQUETÁ.

2.2 Clasificación UNSPSC: Los bienes objeto del presente proceso de selección están codificados en el cuarto nivel del clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC como se indica a continuación:

CÓDIGO UNSPSC	PRODUCTO
31162800	Ferretería en general

2.3 Obligaciones generales del contratista:

a. Presentar los documentos necesarios para el perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato
b. Mantener en forma permanente altos niveles de eficiencia, celeridad y transparencia para atender sus obligaciones.

En cumplimiento a lo previsto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, y del Artículo 2.2.1.2.1.5.1° del Decreto 1082 de 2015 se realiza el Estudio Previo para la Contratación bajo la Modalidad de Mínima Cuantía

c. Cumplir con el objeto del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con la alcaldía del municipio.
d. Dar cumplimiento a las normas constitucionales y legales que tengan relación con la celebración, ejecución y liquidación del presente contrato, especialmente deberá cumplir con las obligaciones frente al sistema de seguridad social. (Ley 789 de 2002 modificada por el artículo 1° de la Ley 828 de 2003 y demás normas concordantes). En caso de que cualquiera de las disposiciones normativas antes mencionadas ocasione gastos o costos no previstos, estos serán a cargo de EL CONTRATISTA.
e. Entregar al Supervisor, los documentos e informes elaborados en cumplimiento de las obligaciones contractuales.
f. Tratar de manera respetuosa a los funcionarios de la Entidad, demás contratistas y público en general, evitando malos tratos, gritos, groserías, desplantes.
g. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando con ellos se cause perjuicio al municipio o a terceros, en los términos del artículo 53 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 2 de la ley 1882 de 2018.
h. Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que afecte el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas.
i. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilataciones.
j. Las demás que contribuyan a garantizar el cumplimiento del contrato, y las que por su naturaleza le sean atribuibles conforme al objeto y alcance de este.

2.4 Obligaciones específicas del contratista: En desarrollo del objeto antes mencionado el contratista deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

a. Ejecutar cada uno de los ítems establecidos según las especificaciones técnicas del proceso.
b. Garantizar la calidad y entrega oportuna de cada uno de los elementos en condiciones de buena calidad y en los términos requeridos.
c. Entregar los productos, de acuerdo y conforme a la aprobación que efectúe el supervisor del contrato y presentar a la oficina de Almacen para el trámite de ingreso y salida de los bienes.
d. Obtener con la oportunidad debida las licencias, autorizaciones y permisos a que hubiere lugar para el cumplimiento de todas las obligaciones que le correspondan en los términos del contrato.
e. Realizar los cambios de los elementos cuando estos no lleguen conforme a lo solicitado o su calidad no sea óptima para su uso en menos 24 horas hábiles
f. Mantener los precios ofertados.
g. Las demás inherentes al objeto del contrato.

2.5. Obligaciones de la entidad:

1. Realizar los pagos conforme a la forma de pago pactada.
2. Suministrar la información necesaria para el cumplimiento del objeto del contrato.

En cumplimiento a lo previsto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, y del Artículo 2.2.1.2.1.5.1° del Decreto 1082 de 2015 se realiza el Estudio Previo para la Contratación bajo la Modalidad de Mínima Cuantía

3. Disponer que los servidores respectivos colaboren armónicamente con el CONTRATISTA para el desarrollo del objeto contractual.
4. Designar el respectivo supervisor del contrato que vele por el cumplimiento de las obligaciones del contrato.
5. Suscribir la respectiva liquidación del contrato.
6. Las demás que surjan en el desarrollo del objeto contractual.

2.6. Plazo de ejecución del contrato: El plazo de ejecución será hasta agotar presupuesto, teniendo en cuenta la naturaleza del contrato y de la necesidad existente, en todo caso dicho término empezará a contar a partir de la firma del acta de inicio, y no podrá exceder el 31 de diciembre de 2024.

2.7. Plazo de liquidación: La liquidación de mutuo acuerdo se realizará dentro de los (04) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución. En caso de no ser posible la liquidación de mutuo acuerdo se procederá conforme lo exige la ley.

2.8. Lugar de ejecución: Municipio de Puerto Rico – Caquetá.

2.9. Supervisión: La supervisión del contrato deberá ser llevada a cabo por un funcionario que tenga conocimientos y participación en procesos de contratación para adquisición de servicios objeto del contrato, definición de políticas y especificaciones técnicas y realización de supervisiones en desarrollo de los procesos de adquisición de servicios.

En cumplimiento de lo anterior y para garantizar la ejecución satisfactoria del contrato la entidad designará como supervisor al SECRETARIO DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA Y DE LAS TIC´S quien llevará a cabo el seguimiento y control de este y orientará al contratista en aquellos aspectos que éste requiera.

2.10. Identificación del contrato a celebrar: El contrato que resulte del presente proceso de contratación corresponde a un Contrato de Suministro, reglamentado a través del artículo 968 del código de comercio, en los siguientes términos:

> ***ARTÍCULO 968. <CONTRATO DE SUMINISTRO DEFINICIÓN>.*** *El suministro es el contrato por el cual una parte se obliga, a cambio de una contraprestación, a cumplir en favor de otra, en forma independiente, prestaciones periódicas o continuadas de cosas o servicios.*

3. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

El contratista deberá cumplir el contrato de conformidad con las especificaciones técnicas y la propuesta económica presentada para el proceso, los requerimientos que en virtud del contrato le haga el supervisor a las actividades que se encaminen al cabal cumplimiento y ejecución de sus obligaciones contractuales. Las cuales se encuentran descritas de la siguiente manera:

N°	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	UNIDAD DE	CANTIDAD

En cumplimiento a lo previsto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, y del Artículo 2.2.1.2.1.5.1° del Decreto 1082 de 2015 se realiza el Estudio Previo para la Contratación bajo la Modalidad de Mínima Cuantía

		MEDIDA	
1	Cemento gris x 50 kg, que cumpla con la norma NTC 121 para cemento UG	Bulto	1
2	Cemento blanco x 40 kg para uso general	Bulto	1
3	Impermeabilizante 950	Bolsa	1
4	Pintura para interiores – Tipo 2	Cuñete	1
5	Pintura para exteriores – Tipo 1	Cuñete	1
6	Pintura en esmalte	Galón	1
7	Brocha 5”	Unidad	1
8	Rodillo 9”	Unidad	1
9	Lija #100	Pliego	1
10	Estuco plástico para interior x 30 Kg	Bolsa	1
11	Estuco plástico para exteriores	Cuñete	1
12	Teja de zinc cal 33 x 3m	Unidad	1
13	Teja de zinc cal 33 x 2m	Unidad	1
14	Cinta de enmascarar ¾ x 40 mts	Unidad	1
15	Tinta Tapagoteras x 10 cmts x10 mts	Rollo	1
16	Combos sanitarios	Unidad	1
17	Perfil metálico calibre 19 de 6 metros	Unidad	1

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN:

4.1 Análisis del sector – estudio de mercado.

Con el propósito de observar lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, cumplir con la Guía para la elaboración de Estudios de Sector publicada por Colombia Compra Eficiente, materializar los principios de planeación, responsabilidad, y transparencia, y justificar el valor estimado del contrato como su forma de remuneración, realiza análisis del sector en los siguientes términos.

Los datos de los cotizantes se relacionan de la siguiente manera:

N°	**1**	**Razón Social o Nombre:**	**NICOLAS CAICEDO SILVA**								
Tipo Documento Identidad:		**C.C.**	X	**N.I. T.**		**R.U.T.**		**OTRO:**		**¿Cuál?**	
N° Documento Identidad:		79.797.865				**Dirección**	CL 5 NRO 9-55 BRR SANTAFE				
Ciudad:		Puerto Rico Caquetá				**Teléfono:**	3124826270				
Correo Electrónico (E-mail)		depositoferretodo@yahoo.com									
Medio de Consulta		**Físico:**				**Email:**	X			**Telefónico**	
Fecha de la cotización		**Día:**	28			**Mes:**	Agosto			**Año:**	2024

N°	**2**	**Razón Social o Nombre:**	**SIMEON SILVA MONTEALEGRE**

En cumplimiento a lo previsto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, y del Artículo 2.2.1.2.1.5.1° del Decreto 1082 de 2015 se realiza el Estudio Previo para la Contratación bajo la Modalidad de Mínima Cuantía

Tipo Documento Identidad:	**C.C.**	X	**N.I.T.**		**R.U.T.**		**OTRO:**		**¿Cuál?**		
N° Documento Identidad:	17.623.817				**Dirección**	Calle 5 # 9-54 Barrio Santa Fe					
Ciudad:	Puerto Rico Caquetá				**Teléfono:**	3115784615					
Correo Electrónico (E-mail)	Soniarociosilva84@hotmail.com										
Medio de Consulta	**Físico:**				**Email:**	X			**Telefónico**		
Fecha de la cotización	**Día:**	27			**Mes:**	Agosto			**Año:**	2024	

N°	**3**	**Razón Social o Nombre:**	**FREDY ALEXANDER IMBUS MOLANO**								
Tipo Documento Identidad:		**C.C.**		**N.I.T.**	X	**R.U.T.**		**OTRO:**		**¿Cuál?**	
N° Documento Identidad:		1.115.940.732				**Dirección**	CL 5 NRO 12 - 48 BRR LAS DAMAS				
Ciudad:		Puerto Rico Caquetá				**Teléfono:**	3144312357				
Correo Electrónico (E-mail)		electroimbus@hotmail.com									
Medio de Consulta		**Físico:**				**Email:**	X			**Telefónico**	
Fecha de la cotización		**Día:**	28			**Mes:**	Agosto			**Año:**	2024

En cumplimiento a lo previsto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, y del Artículo 2.2.1.2.1.5.1° del Decreto 1082 de 2015 se realiza el Estudio Previo para la Contratación bajo la Modalidad de Mínima Cuantía

De las cotizaciones recibidas se pudo determinar las siguientes condiciones del mercado:

CUADRO COMPARATIVO DE PRECIOS				**COTIZANTES Y VALORES UNITARIOS**			**PROMEDIO DE PRECIOS UNITARIOS COTIZADOS**
				NICOLAS CAICEDO SILVA	SIMEON SILVA MONTEALEGRE	FREDY ALEXANDER IMBUS MOLANO	
ITEM	**DESCRIPCIÓN TECNICA**	**U/M**	**CANT.**	**COTIZANTE N° 1**	**COTIZANTE N° 2**	**COTIZANTE N° 3**	
				VALOR UNITARIO 1	**VALOR UNITARIO 2**	**VALOR UNITARIO 3**	
1	Cemento gris x 50 kg, que cumpla con la norma NTC 121 para cemento UG	Bulto	1	$43.500	$43.000	$43.300	$43.267
2	Cemento blanco x 40 kg para uso general	Bulto	1	$119.000	$118.000	$119.500	$118.833
3	Impermeabilizante 950	Bolsa	1	$16.500	$15.500	$17.500	$16.500
4	Pintura para interiores – Tipo 2	Cuñete	1	$280.000	$270.000	$280.000	$276.667
5	Pintura para exteriores – Tipo 1	Cuñete	1	$325.000	$320.000	$325.000	$323.333
6	Pintura en esmalte	Galón	1	$92.000	$90.000	$92.500	$91.500
7	Brocha 5”	Unidad	1	$22.000	$20.000	$22.000	$21.333
8	Rodillo 9”	Unidad	1	$15.800	$15.500	$15.900	$15.733
9	Lija #100	Pliego	1	$1.750	$1.700	$1.750	$1.733
10	Estuco plástico para interior x 30 Kg	Bolsa	1	$52.000	$50.000	$53.000	$51.667
11	Estuco plástico para exteriores	Cuñete	1	$138.500	$138.000	$138.500	$138.333
12	Teja de zinc cal 33 x 3m	Unidad	1	$57.500	$57.000	$57.600	$57.367
13	Teja de zinc cal 33 x 2m	Unidad	1	$39.800	$39.500	$39.800	$39.700
14	Cinta de enmascarar ¾ x 40 mts	Unidad	1	$6.300	$6.000	$6.500	$6.267
15	Tinta Tapagoteras x 10 cmts x10 mts	Rollo	1	$75.500	$75.000	$76.500	$75.667
16	Combos sanitarios	Unidad	1	$528.000	$520.000	$528.000	$525.333
17	Perfil metálico calibre 19 de 6 metros	Unidad	1	$97.500	$95.000	$98.000	$96.833
TOTAL							**$1.900.067**

En cumplimiento a lo previsto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, y del Artículo 2.2.1.2.1.5.1° del Decreto 1082 de 2015 se realiza el Estudio Previo para la Contratación bajo la Modalidad de Mínima Cuantía

4.2 Valor del contrato: De conformidad con las condiciones del mercado, se estima que el valor del contrato podrá ascender a la suma de **TREINTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS ($36.400.000) M/CTE.** el cual se ejecutará a monto agotable, de acuerdo con los precios unitarios obtenidos del estudio de mercado que se realizó previamente.

Nota: El precio incluye todas las obligaciones tributarias (Municipales, Departamentales o Nacionales) a las cuales este como responsable quien presente la propuesta, es decir el fututo contratista deberá asumir toda la carga tributaria del valor indicado en el presente literal.

A continuación, se relacionan el valor de los costos y gastos de estampillas y demás, así:

CONCEPTO	PORCENTAJE DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO
ESTAMPILLA PRODESARROLLO UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA	0,5%
ESTAMPILLA PRO-ADULTO MAYOR	4%
ESTAMPILLA PRO-CULTURA	2%
TASA PRODEPORTE	2,5%
RETEICA	El porcentaje dependerá de la actividad económica principal del contratista
ESTAMPILLA PROELECTRIFICACION	2%
ESTAMPILLA PARA LA JUSTICIA FAMILIAR	2%

4.3 Forma de pago: El Municipio pagará el contrato celebrado a través de pagos parciales, previa entrega a satisfacción de los productos adquiridos, es decir, conforme al avance en la ejecución del contrato.

PARÁGRAFO. Para el pago el municipio realizará los descuentos de ley. El mismo estará sujeto además al visto bueno del Supervisor del Contrato del cumplimiento de las obligaciones pactadas, y a la disponibilidad del PAC.

El contratista deberá aportar los siguientes documentos:

1. Acreditación del estado de paz y salvo por concepto de aportes parafiscales y a la seguridad social según corresponda, en cumplimiento al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007
2. Informe del contratista de las actividades realizadas.
3. Facturación o documento equivalente.
4. Certificado a Satisfacción Del Supervisor.
5. Certificación Bancaria.

4.4 Imputación presupuestal: El presente proceso estará amparado con certificado de disponibilidad presupuestal **N° 305** de fecha 29 de agosto del año 2024, expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal.

El CONTRATANTE pagará el gasto que ocasione el futuro contrato con cargo a la siguiente imputación presupuestal**:**

En cumplimiento a lo previsto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, y del Artículo 2.2.1.2.1.5.1° del Decreto 1082 de 2015 se realiza el Estudio Previo para la Contratación bajo la Modalidad de Mínima Cuantía

SECTOR	AREA	ART. PRESUPUESTAL	FUENTE	PROGRAMA	BPIM	VALOR
22 – Educación	1- Administracion General	2.3.2.02.01.003 – Otros bienes transportables excepto productos metálicos, maquinaria y equipo	1.2.4.1.03 – SGP – Educación – Calidad por matricula oficial	2201 – Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media	2024185920039	$36.400.000
TOTAL						**$36.400.000**

5. CADUCIDAD, MULTAS, CLAUSULA PENAL, INDEMNIDAD Y CLAUSULAS EXCEPCIONALES

Se incluirá en el texto contractual las siguientes cláusulas:

5.1 Caducidad: la caducidad, de acuerdo con las disposiciones y procedimientos legalmente establecidos, puede ser declarada por el municipio de Puerto Rico cuando exista un incumplimiento grave que afecte la ejecución del presente contrato.

5.2 Multas: En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del presente Contrato, el MUNICIPIO DE PUERTO RICO puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las siguientes multas:

Tipificación	Tarifa
Mora injustificada en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales por un término superior a 10 días e inferior a 20 días.	0,5%
Mora injustificada en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales por un término superior a 20 días.	0,5% por los primeros 20 días y 0,6% por cada día de mora adicional

5.3 Clausula Penal: En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, debe pagar al MUNICIPIO DE PUERTO RICO, a título de indemnización, una suma equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del presente contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que el MUNICIPIO DE PUERTO RICO adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil.

5.4 Indemnidad: Sera obligación del CONTRATISTA mantener indemne al Municipio de Puerto Rico, Caquetá, de cualquier daño o perjuicio orientado en reclamaciones de terceros que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratista o dependientes.

En cumplimiento a lo previsto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, y del Artículo 2.2.1.2.1.5.1° del Decreto 1082 de 2015 se realiza el Estudio Previo para la Contratación bajo la Modalidad de Mínima Cuantía

5.5 Clausulas Excepcionales: TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO El Municipio de Puerto Rico Caquetá puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el Contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente Contrato.

6. EL SOPORTE QUE PERMITA LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

El Decreto 1082 de 2015 define Riesgo como un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un Contrato. También, el Artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, establece que la Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente.

Si los riesgos previsibles son asignados al contratista, se deberán entender siempre incorporados en la propuesta del mismo. Así, en caso de que el riesgo que se materialice haya sido aceptado por el contratista, no podrá alegarse por parte de éste algún desequilibrio económico del contrato

Los principales riesgos previsibles para el presente proceso se relacionan a continuación:

N°	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN	CATEGORÍA	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento
													Probabilidad	Impacto	Calificación total		
1	General	Interno	Planeación	Operacional	Estudios previos mal elaborados (diseños, presupuestos, condiciones técnicas)	Alteración en las condiciones iniciales del contrato	2	3	5	Riesgo medio	Alcaldía	Revisión minuciosa de estudios técnicos, diseños, presupuestos.	1	1	2	NO	Secretaría que presenta el estudio previo
2	General	Interno	Planeación	Económico	Presupuesto elaborado por debajo de los precios de mercado	Poca o ninguna oferta presentada, y posible desmejoramiento en la calidad de las obras, productos. y/o servicios	1	3	4	Riesgo Bajo	Alcaldía	Revisión estudio de mercado	1	1	2	NO	Secretaría que presenta el presupuesto

En cumplimiento a lo previsto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, y del Artículo 2.2.1.2.1.5.1° del Decreto 1082 de 2015 se realiza el Estudio Previo para la Contratación bajo la Modalidad de Mínima Cuantía

3	General	Externo	Contratación	Operacional	No suscripción del contrato	Retraso en la ejecución del proyecto	1	3	4	Riesgo bajo	Contratista	Garantía de seriedad de la oferta	1	3	4	No	Secretaría que presenta el estudio previo
4	General	Externo	Contratación	Operacional	No aporte de las garantías por parte del contratista.	No hay amparos y no se da inicio al contrato, retrasos en la ejecución de la obra, entregar el producto o prestar el servicio.	1	3	4	Riesgo bajo	Contratista	No dar inicio al contrato, posteriores multas y sanciones legales.	1	3	4	No	Supervisor del contrato
5	General	Externo	Ejecución	Operacional	No actualización de las garantías	Retraso en la ejecución del proyecto	1	3	4	Riesgo bajo	Contratista e interventor/supervisor	Imposición de multas y sanciones, dar aviso a la aseguradora	1	3	4	No	Supervisor del contrato
6	General	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento total o parcial de las obligaciones surgidas por parte del contratista	Incumplimiento del objeto contractual e insatisfacción en lo esperado del contratista	3	3	6	Riesgo alto	Contratista	Garantía de cumplimiento	1	3	4	Si	Interventor y/o supervisor del contrato
7	General	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento de obligaciones laborales	Molestias causadas a la entidad por parte de los reclamantes, retrasos en la ejecución del contrato.	3	2	5	Riesgo medio	Contratista	Garantía de pagos de salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones, y aportes parafiscales	1	2	3	si	Interventor y/o supervisor del contrato
8	General	Externo	Ejecución	Operacional	Modificación de especificaciones técnicas	No operatividad de los bienes y productos.	1	2	3	Riesgo bajo	Contratista	Revisión periódica en la ejecución del contrato.	1	2	3	Si	Interventor y/o supervisor del contrato
9	General	Externo	Ejecución	De la Naturaleza	Fenómenos de origen natural, tempestades, terremotos, etc	Retrasos en la ejecución del contrato, mayor costo de los productos, mayores costos de transporte, sobrecostos, etc	3	3	6	Riesgo alto	Contratista	Consideración de Imprevistos dentro del presupuesto, aprovisionamiento suficiente de productos, etc.	3	3	6	Si	Interventor y/o supervisor del contrato
10	General	Externo	Ejecución	Sociales	Alteración del orden público	Retrasos en la ejecución del proyecto, mayor costo de los materiales, de transporte.	3	3	6	Riesgo alto	Contratista	Aprovisionamiento suficiente de materiales, actas de suspensión, Consideración de imprevistos en los presupuestos	3	3	6	Si	Interventor y/o supervisor del contrato

En cumplimiento a lo previsto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, y del Artículo 2.2.1.2.1.5.1° del Decreto 1082 de 2015 se realiza el Estudio Previo para la Contratación bajo la Modalidad de Mínima Cuantía

11	General	Interno	Ejecución	Operacional	Incumplimiento de las obligaciones contractuales por parte de la entidad	Retraso en la ejecución del proyecto / contrato.	1	1	2	Riesgo bajo	Entidad	Implementación de sistemas de gestión en la entidad	1	1	2	Si	Interventor y/o supervisor del contrato
12	General	Externo	Ejecución	Riesgos de la Salud	Presencia de Riesgos Biológicos. Se refiere a la posibilidad que, durante la ejecución del contrato, los colaboradores del contratista, presenten síntomas de enfermedades altamente contagiosas y que afecten y deterioren la Salud del Personal.	Deterioro notorio y grave de la salud y posible contagio	3	4	7	Riesgo Alto	Contratista	La aplicación preventiva de las medidas de Bioseguridad establecidas por las Autoridades de Salud en Colombia y sus respectivos Protocolos, el cumplimiento de la Resolución 0312 de 2019, Informar de inmediato las novedades de salud.	2	3	5	SI	Contratistas/Supervisor

7. GARANTÍAS DEL PROCESO

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.4 Del Decreto 1082 y el artículo 7 de la ley 1150 de 2007, los cuales establecen que la entidad estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de mínima cuantía; no obstante, la entidad exigirá las siguientes garantías para la presente contratación.

AMPARO	% DEL AMPARO	VIGENCIA
Cumplimiento del Contrato.	10% del valor total del contrato	La vigencia será por el plazo del contrato y seis (06) meses más.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	10% del valor total del contrato	Por el plazo de ejecución del contrato y seis (06) meses más
Seriedad de la oferta	10% del presupuesto oficial	Sesenta (60) días calendario contados a partir del cierre del plazo para la presentación de las ofertas

En cumplimiento a lo previsto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, y del Artículo 2.2.1.2.1.5.1° del Decreto 1082 de 2015 se realiza el Estudio Previo para la Contratación bajo la Modalidad de Mínima Cuantía

Dado en el municipio de Puerto Rico Caquetá, el nueve (09) del mes de septiembre del dos mil veinticuatro (2024).

	NOMBRE	**CARGO**	**FIRMA**
Presentó:	MARIA STHEFANIE MEDINA GARCIA	Secretaria de Planeación Infraestructura y de las TIC,s	ORIGINAL FIRMADO